



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

179
2186324

NUMERO DE CERTIFICACION: *-5222290-2015*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-609194

DAÑOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: MASTER UNITED HOLDING GROUP SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 145139 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 17/06/2010
DOMICILIO: SAN JOSE- MONTES DE OCA DISTRITO MERCEDES, OFIPLAZA DEL ESTE, LOCAL A-5.
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO COMPRAR VENDER GRAVAR BIENES DERECHOS RECIBIR POR CONTRATO O TESTAMENTO PROPIEDAD FIDUCIARIA RENDIR FIANZAS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 20/05/2010 VENCIMIENTO: 20/05/2260

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 17/06/2010 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** DOLARES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 100 **MONTO:** 1.00 **TOTAL:** 100.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS ADMINISTRADORES Y EL FISCAL DURARAN POR TODO EL PLAZO SOCIAL. SE NOMBRARA UN AGENTE RESIDENTE
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

PRESIDENTE CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL SIN LIMITE DE SUMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1255 DEL CODIGO CIVIL. NO PODRA COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN FORMA ALGUNA, NI VENDER, NI GRAVAR EN FORMA ALGUNA LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA. LOS ACTOS DE ENAJENACION Y DISPOSICION DE BIENES DE LA COMPAÑIA O QUE LA COMPROMETAN Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES, SON ATRIBUCION EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 10/10/2013 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: RANDALL VARGAS MATA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0935-0847
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 03/10/2013 **VENCIMIENTO** 20/05/2260

FECHA DE INSCRIPCION: 10/10/2013 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: ANDREA PRISCILLA ARCE MUNGUIA CEDULA DE IDENTIDAD 9-0114-0548
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 03/10/2013 **VENCIMIENTO** 20/05/2260

FECHA DE INSCRIPCION: 20/11/2014 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: MONICA CHAVARRIA PRADO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1107-0113
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 17/11/2014 **VENCIMIENTO** 20/05/2260

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 07/07/2010 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: CARLOS ALBERTO LIZAMA HERNANDEZ CEDULA DE IDENTIDAD 8-0057-0990
REPRESENTACION: NO APLICA

<https://aplinternas/JuridicasWeb/Modulos/Certificaciones/CamposCertificarPersonaJuridica...> 06/03/2015





VIGENCIA: INICIO 23/06/2010 VENCIMIENTO 20/05/2260

FECHA DE INSCRIPCION: 07/07/2010 CARGO: AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: AARON MONTERO SEQUEIRA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0908-0006

REGISTRO REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 23/06/2010 VENCIMIENTO 20/05/2260

DIRECCION: SAN JOSE, AVENIDAS SEGUNDA Y CUARTA, CALLE 15, EDIFICIO 260.

2186325

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTTUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 14 MINUTOS Y 21 SEGUNDOS, DEL 6 DE MARZO DEL 2015-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
MARIA ISABEL ROJAS RICHMOND

NULLA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD, JUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILÉ

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

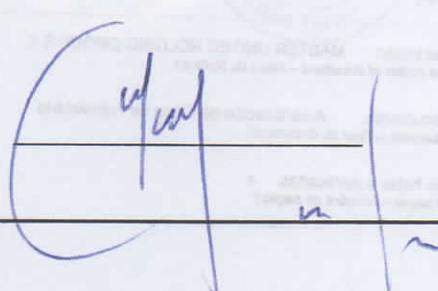
El presente documento es un instrumento de fe pública que se expide en virtud de la ley de la República de Costa Rica, en el día y lugar que se indica a continuación.

REGISTRO NACIONAL

Mayra Camacho Méndez
Jefe Grupo 1 Plataforma de Servicios Digitalizados

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario (a) **María Isabel Rojas Richmond** es auténtica. Se expide a los seis días del mes de marzo del 2015. San José, Costa Rica.



REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

0210461

A-11

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MJRTFOQ8LZQ
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Guiselle Camacho Mendez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Jefe
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A.)

6. El: 10/03/2015
(On - Le.)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 211589
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)



10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: MASTER UNITED HOLDING GROUP S A
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Funcionario
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

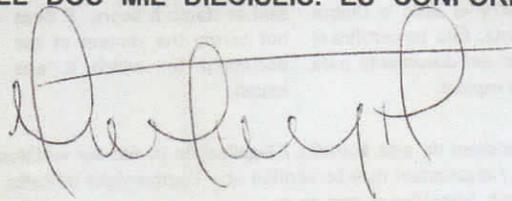
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000210461

TRABAJOS
DIGITALIZADOS

CERTIFICACIÓN NÚMERO SETENTA Y UNO- DOS MIL DIECISEIS. ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, NOTARIA PUBLICA CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFIPLAZA DEL ESTE, EDIFICIO A- OFICINA CINCO, CERTIFICA: (i) Con vista del Sistema de Imágenes Digitalizadas del Registro Nacional, Sección de Personas Jurídicas, a la cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- seiscientos nueve mil ciento noventa y cuatro, se certifica la existencia y vigencia de la sociedad de esta plaza denominada **MASTER UNITED HOLDING GROUP SOCIEDAD ANONIMA**, con cedula de persona jurídica número tres- ciento uno- seiscientos nueve mil ciento noventa y cuatro, (ii) Certifico ahora con vista en el asiento número cinco del Libro de accionistas que lleva la sociedad que el capital social de la sociedad es la suma de CINCO MIL CIEN DOLARES, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en cien acciones comunes nominativas de cincuenta y un dólares cada una, el propietario del cien por ciento del capital social de la compañía es **RANDALL VARGAS MATA**, costarricense, mayor de edad, soltero, abogado, vecino de San Jose, portador de la cedula de identidad número uno- novecientos treinta y cinco- ochocientos cuarenta y siete, quien es dueño de cien acciones comunes y nominativas de un dólar cada una, moneda del curso Legal de los Estados Unidos de América, que constituye la totalidad del capital social. La suscrita Notaria Pública hace constar que la presente es una certificación en lo conducente, y de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito, de conformidad con el artículo setenta y siete y ciento diez del Código Notarial. **ES TODO. FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, A SOLICITUD DE MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A., PARA SU USO POR LA SOCIEDAD, PARA TRAMITE DE APOSTILLA Y SU POSTERIOR USO EN ECUADOR A LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS. ES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.**



ANA YESENIA NAVARRO MONTERO



1 1 1 6 9 9 3 8



20100136387113



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0278826

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: RTD4NGE7R3Q
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 26/01/2016
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 279830
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 13
(Number of pages - Nombre de pages:)

000278826

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.tree.go.cr>



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones



ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



RES